



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *GABRIEL ADORJÁN, CONCERTINO DIRECTOR / WEINBERG AND SHOSTAKOVITCH* CON LA BAYERISCHE KAMMERPHILHARMONIE POR PARTE DE MENDIALDUA MUSIC S.L. INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2023-2024 DE LOS TEATROS DEL CANAL.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

La Bayerische Kammerphilharmonie se fundó en Augsburg en 1990. Se caracteriza por la fuerte integración y la energía artística de cada uno de sus miembros, como se puede apreciar en sus expresivas interpretaciones sin la figura del director de orquesta, y por sus originales programas.

En su tercer año de existencia, y en coproducción con Bavarian Radio, grabó su primer CD, dedicado a los compositores proscritos de Theresienstadt, que obtuvo una muy buena acogida por lo críticos de todo el mundo.

Gabriel Adorján ha actuado como solista con la Orquesta Sinfónica de Munich, Orquesta Sinfónica Novosibirsk, Orquesta Sinfónica de Berna y Orquesta Filarmónica Estatal de Renania-Palatinado. Es miembro del Zurich Piano Trio. Es un músico de cámara comprometido con otras muchas formaciones. Ha ganado premios en competiciones internacionales.

Concorre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a MENDIALDUA MUSIC S.L. con NIF B19267855 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 31 de enero de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS DANIEL

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez